



## Tribunal Supremo Electoral

**ACTA NÚMERO SESENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (66-2018).** En la ciudad de Guatemala, el uno de agosto de dos mil dieciocho, siendo las nueve horas con treinta minutos, constituidos en la Sala de Sesiones del Tribunal Supremo Electoral, ubicada en el quinto nivel de la sede central de esta Institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: Mario Ismael Aguilar Elizardi, Julio René Solórzano Barrios, Rudy Marlon Pineda Ramírez, Jorge Mario Valenzuela Díaz y María Eugenia Mijangos Martínez, Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como la Licenciada Elisa Virginia Guzmán Paz, Encargada del Despacho de Secretaría General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno aprueba la agenda para el día de hoy. **SEGUNDO: DESPACHO DE SECRETARÍA GENERAL: I. RESPUESTAS A DISPOSICIONES DEL PLENO:**

**1.** Licenciado Francisco Virgilio Alonzo López, Auditor del Tribunal Supremo Electoral, conjuntamente con el Doctor Rafael Armando Arroyo García, Director de Finanzas, en relación a la consulta planteada por esa Autoridad Superior, en Sesión de Pleno de fecha 17 de julio del presente año, vinculada a la forma de abastecer de combustible al Tribunal Supremo Electoral, en oficio No. DF-290-2018, de fecha 20 de julio de 2018, indican lo siguiente: **a)** De acuerdo al Artículo 43 de la Ley de Contrataciones del Estado, Modalidades Específicas de Adquisiciones, literal "b" la compra directa es la que se encuentra comprendida entre los rangos de Q25,000.00 a Q90,000.00 y que se puede realizar a través de una oferta electrónica, utilizando el sistema de GUATECOMPRAS, prescindiendo de los procesos de cotización o licitación; **b)** Según el Artículo 61 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se entenderá por fraccionamiento, además de lo establecido en la Ley, cuando una misma unidad ejecutora realice compra de baja cuantía del mismo bien o servicio en un mismo cuatrimestre, cuya suma exceda el monto a partir del cual la compra directa con oferta electrónica es obligatoria; **c)** Derivado de una consulta directa, establecieron que según criterios observados por Auditores Gubernamentales, no se considera fraccionamiento cuando la adquisición se realiza a dos proveedores diferentes, siguiendo el proceso de compra directa; **d)** El Artículo 81 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Se entenderá que existe fraccionamiento, cuando una misma unidad ejecutora realice varias adquisiciones con el propósito de evadir la cotización y licitación públicas"; **e)** Del análisis efectuado deducen: **e.1)** Que no existe fraccionamiento en los casos en que se realice una compra directa de Q90,000.00 en cada cuatrimestre, cuando se justifique la urgencia de la adquisición por razones del servicio de la entidad, y se encuentre abierto un proceso de cotización, licitación o de manifestación de interés; adicionalmente cuando se adquiera de dos proveedores diferentes un pedido que no exceda de Q90,000.00; **e.2)** Asimismo, la compra hasta por Q90,000.00 a dos proveedores diferentes tampoco puede considerarse fraccionamiento de conformidad con el Artículo 43 literal "b", de la Ley de Contrataciones del Estado, que define la compra directa como: La modalidad de compra directa consistente en la adquisición de bienes, suministros, obras y servicios a través de una oferta electrónica en el sistema GUATECOMPRAS, prescindiendo de los procedimientos de licitación o cotización, cuando la adquisición sea por montos mayores de Q25,000.00 y que no supere los Q90,000.00; **f)** Por lo que opinan, que se puede adquirir combustible a través de compra directa en los siguientes casos: **f.1)** Cuando se realice una adquisición con un valor máximo de Q90,000.00, por cuatrimestre; **f.2)** Cuando se realicen los



## Tribunal Supremo Electoral

sistemas de cotización, licitación o manifestación de interés, y la adquisición no se haya concluido; **f.3)** Cuando se justifique debidamente la inexistencia de combustible y el impacto negativo que pudiere tener en las actividades del Tribunal Supremo Electoral; **f.4)** Cuando se realicen compras directas a dos proveedores distintos en un mismo cuatrimestre. El Pleno de Magistrados dispone citar al Director de Finanzas, al Auditor y al Encargado del Despacho del Departamento Administrativo, para que amplíen el procedimiento propuesto, quienes acuden al llamado y responden los cuestionamientos que se les formulan. **Magistrado Vocal III**, agrega que se utilicen los cupones canjeables, con los que cuenta la Institución, haciendo uso racional de los mismos; que ya no se realice compra por el momento y que se consuma en primer lugar con lo que se cuenta. El Pleno de Magistrados dispone darse por enterado y dejarlo presente para su análisis. **Magistrado Vocal III**, reitera que se haga un uso racional de los cupones canjeables de combustible. **2.** Licenciado Francisco Virgilio Alonzo López, Auditor del Tribunal Supremo Electoral, derivado del Informe Parcial No. AEF-65-2018, el cual contiene la auditoría de gestión realizada a la Dirección General del Registro de Ciudadanos de este Tribunal, correspondiente al período comprendido de enero a junio de 2018; por el que se formularon observaciones a esa Dirección, mediante oficio AO-398-2018, de fecha 24 de julio de 2018, indica que: **a)** Con fecha 16 de julio del presente año, se recibió en esa Auditoría, la respuesta por parte de la Dirección General del Registro de Ciudadanos, en la cual se informa de las medidas adoptadas por esa dependencia; **b)** Para dar seguimiento y verificación a lo indicado en dicha respuesta, se delegó personal de esa Auditoría, quienes procedieron a realizar algunas recomendaciones, las que adjunta para conocimiento de esta Superioridad, con las cuales estima que al ser adoptadas e implementadas, se pueden minimizar los riesgos y fortalecer el control en adición a las medidas adoptadas. El Pleno de Magistrados dispone darse por enterado. **3.** Licenciado Víctor Guillermo Hernández Cuevas, Jefe del Departamento de Presupuesto, con el visto bueno del Doctor Rafael Armando Arroyo García, Director de Finanzas, a través de oficio DPTO-O-167-07-2018, de fecha 19 de julio de 2018, remite informe del avance de las actividades desarrolladas por el personal de ese Departamento, durante la jornada extraordinaria, autorizada del 03 al 31 de julio del presente año, las cuales detalla: **a)** Formulación (Análisis, creación y aprobación) de los presupuestos asignados a las Juntas Electorales de los 22 Departamentos, y de las 340 Juntas Electorales Municipales en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), como fundamento técnico para una liquidación correcta de todas las Juntas Electorales de la República, con un avance del 75%; **b)** Apoyo técnico al Departamento de Contabilidad en cuanto a viabilizar en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN) la liquidación de las Juntas Electorales Departamentales y Municipales del Evento Consulta Popular 2018, el cual se encuentra en proceso; **c)** Integración de dictámenes para dar sustento a todas las modificaciones presupuestarias derivadas de la formulación y readecuación de asignaciones al presupuesto, los cuales se encuentran en proceso; **d)** Anteproyecto de presupuesto de funcionamiento y elecciones 2019, el cual tuvo un avance del 100%. El Pleno de Magistrados dispone darse por enterado. **4.** Licenciado Víctor Guillermo Hernández Cuevas, Jefe del Departamento de Presupuesto, con el visto bueno del Doctor Rafael Armando Arroyo García, Director de Finanzas, en relación al proyecto de Plan Operativo Anual 2018 presentado por la Licenciada Rosa María Bolaños Cojulún, Jefa de la Unidad



## Tribunal Supremo Electoral

Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, en oficio PPTO-O-153-07-2018, de fecha 10 de julio de 2018, informa que: **a)** Por medio del oficio DPTO-O-112-05-2018, el Departamento de Presupuesto informó que existían economías al 30 de abril por la cantidad de Q600,000.00, en esa Unidad Especializada; **b)** A la presente fecha, la Unidad descrita cuenta con economías por la cantidad de Q1,575,000.00; **c)** Por medio de dictámenes 10 y 11, se están tramitando solicitudes de transferencia por las cantidades de Q84,000.00 y Q405,040.00, destinadas para un arrendamiento y la contratación de una empresa de monitoreo de medios, por lo cual la economía neta y que debe tomarse como base para solicitar las modificaciones correspondientes al presupuesto y plan respectivo es la cantidad de **Q1,085,960.00**. **Magistrada Vocal IV**, sugiere que se disponga para cubrir el arrendamiento del inmueble que ocupa la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, así como la Unidad del Voto en el Extranjero, se disponga del presupuesto asignado a esta última Unidad. **Magistrado Vocal I**, propone que previamente, el Director de Finanzas, informe si es posible que el costo del arrendamiento del inmueble referido, se ejecute con cargo al presupuesto de la Unidad de Voto en el Extranjero. Dicho Director, que se encuentra presente en este momento, afirma que es factible que el presupuesto asignado a la Unidad de Voto en el Extranjero, cubra el costo del arrendamiento del inmueble en el cual funcionará la misma. El Pleno de Magistrados dispone que la renta del arrendamiento del inmueble relacionado, se ejecute a través del presupuesto de la Unidad de Voto en el Extranjero. **5. Miembros de la Comisión para la Búsqueda y Compra de Bienes Inmuebles, a través de Providencia No. 0218, de fecha 19 de julio de 2018, remiten cuadro consolidado de información, describiendo en forma general, los inmuebles que podrían ser utilizados como bodegas y oficinas del Tribunal Supremo Electoral, los cuales describen:**

**a) Inmuebles ubicados para ser utilizados como bodegas de este Tribunal:**

- a.1)** Bodega B1, ubicada, en el Condominio Mixco Norte, zona 6 de Mixco, salida a San Juan Sacatepéquez, dentro del perímetro de la ciudad de Guatemala, con un precio de **Q7,015,000.00**;
- a.2)** Bodega ubicada en la Calle Martí, zona 2, frente a Martí 7, con un precio de **\$360,000.00** negociables;

**b) Inmuebles ubicados para ser utilizados como oficinas de este Tribunal:**

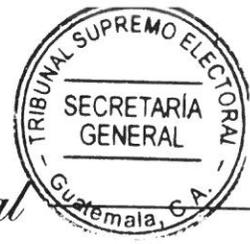
- b.1)** Edificio ubicado en la zona 2 de esta ciudad capital, con precio de **\$268,000.00**;
- b.2)** Ofibodegas Megacentro Bodegas 2, 3 y 23, ubicadas en Carretera Interamericana, kilómetro 16.8, 1-95, zona 1 de Mixco, instalaciones nuevas, con un precio de: **Q7,473,228.01 (Bodegas 2 y 3)** y de **Q5,748,922.58 (Bodega 23)**;
- b.3)** Edificio Jaeger, ubicado en la 12 Calle 8-45, zona 1, abajo del Edificio de Correos, con un precio de **Q7,500,000.00**, sobre este inmueble no pesa ningún gravamen, y sus documentos están en orden;
- b.4)** Inmueble ubicado en la 1ª Calle 6-78, zona 1 de esta ciudad capital, con un precio de **\$170,000.00**, del cual se haría una rebajada de **\$5,000.00**, considerando la reposición de algunas puertas e inodoros que habrá que hacer, el precio final de venta es de **\$165,000.00**.

**Magistrada Vocal IV**, propone que cada Magistrado realice una visita a los inmuebles, o bien, la Licenciada Amelia Salazar López, el Licenciado Julio Wilson García Tíu, Coordinador Administrativo de Magistratura. **Magistrado Vocal II**, manifiesta que no hará esas visitas. **Magistrado Presidente**, sugiere que las visitas se realicen en conjunto por todos los Magistrados, y el **Magistrado Vocal III**, manifiesta que el sí iría si van todos. **Magistrado Vocal I**, sugiere que la Comisión relacionada, establezca en una tabla el orden de prioridad para



## Tribunal Supremo Electoral

analizarla y que podrían visitarlos todos los Magistrados. **Magistrado Vocal II**, reitera que no visitará los inmuebles propuestos. **Magistrada Vocal IV**, manifiesta que está de acuerdo con lo propuesto por el **Magistrado Vocal I**, que se agregue al cuadro el orden de prioridad y establecer la conveniencia para este Tribunal. **Magistrado Vocal III**, indica que está de acuerdo con ese agregado y que irá siempre que vayan todos los Magistrados. **Magistrado Vocal II**, agrega que si está de acuerdo con que se haga el cuadro solicitado. El Pleno acuerda que la Comisión, realice un detalle de las propuestas de inmuebles, indicando cuáles reúnen las ventajas y condiciones más favorables para la Institución, en orden de prioridad, expresando criterio. **6.** Licenciado Andrés Estuardo Chávez Gordillo, Encargado del Despacho del Departamento Administrativo, en relación a la solicitud del señor Joel Abraham de la Cruz Santiago, Encargado del Fondo Rotativo Interno, para que los 4 trabajadores de esa dependencia que enlista, laboren en jornada extraordinaria, mediante oficio DA-539-7-2018, de fecha 24 de julio de 2018, remite el cronograma de actividades que desarrollará cada una de la personas que laborará en dicha jornada, estimando necesario un mínimo de dos meses del 01 de agosto al 28 de septiembre del año en curso, para concluir con la liquidación de los expedientes que aún se encuentran pendientes, y que corresponden a la Consulta Popular 2018. El Pleno de Magistrados dispone aprobar lo solicitado. **7.** Licenciado Oscar Humberto Conde López, Secretario General de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, en relación al proyecto de Convenio Interinstitucional entre el Tribunal Supremo Electoral y esa Secretaría, el cual tiene como objetivo, la efectiva fiscalización de los aportes públicos y privados que reciban las organizaciones políticas, a través de oficio-1094-2018, de fecha 25 de julio de 2018, remite sus observaciones, por lo que queda a la espera de la aprobación por parte de este Tribunal, previo a someterlo a conocimiento del Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio. El Pleno de Magistrados dispone que quede en análisis y se remita copia al Jefe de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, para su conocimiento y se pronuncie al respecto de las observaciones formuladas. **II. ASUNTOS EN ANÁLISIS: 1.** Licenciado Francisco Virgilio Alonzo López, Auditor del Tribunal Supremo Electoral, en relación a la sanción administrativa de Amonestación Privada, impuesta a los partidos políticos, mediante **Acuerdos Números 319-2018, 320-2018, 321-2018 y 322-2018** de este Tribunal, a través de oficio AO-382-2018, de fecha 16 julio de 2018, **informa que: a) Cumplieron con el apercibimiento referido: 9 partidos políticos; b) En el caso del partido político Encuentro por Guatemala -EG-:** No ha comunicado al Departamento de Organizaciones Políticas, que su Órgano de Fiscalización está desintegrado e incompleto, por lo que a criterio de esa Auditoría, deben aplicarse las sanciones que correspondan. El Pleno de Magistrados dispone que quede en análisis y que se incluyan los demás puntos que se consideran en el oficio del Auditor, antes identificado. **III. ASUNTOS VARIOS: Magistrado Presidente: a)** Recuerda al Pleno el proyecto de reforma al Artículo 53 del Reglamento a la Ley Electoral y de Partidos Políticos. El Pleno acuerda que quede en análisis; **b)** Informa que para adecuar oficinas de Auditoría, se está efectuando el traslado al segundo nivel de este edificio, y que el Encargado del Despacho del Departamento Administrativo, le solicitó opinión si se puede trasladar las oficinas del Fondo Rotativo Interno, al espacio del primer nivel de la casa Yurrita, que está entre las oficinas de la Sección de Compras y Contrataciones y la



## Tribunal Supremo Electoral

que ocupaba la Inspección General. El Pleno dispone no ha lugar a lo solicitado por el Encargado del Despacho del Departamento Administrativo; c) Convoca para el día viernes 3 de agosto de 2018, a las 10:30 a.m. para las presentaciones del Encargado del Despacho del Departamento de Comunicación y del Jefe de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos. La Encargada del Despacho de Secretaría General se refiere a que por razones administrativas, a la determinación de inicio del plazo del arrendamiento del inmueble ubicado en la 12 avenida 19-43 zona 12, colonia La Reformita, aprobado en sesión plenaria de fecha veintisiete de junio del presente año, hasta el mes de julio del año 2,020 y el Pleno de Magistrados autorizó que sea a partir del uno de agosto del presente año. **Magistrado Vocal I:** Solicita a los señores Magistrados que analicen: a) El proyecto de modificación de la Unidad del Voto en el Extranjero, que sometió a consideración recientemente; b) El Proyecto de Acuerdo que distribuyó en la sesión pasada, y que tome en cuenta si es factible suscribirlo en la próxima sesión. El Pleno acuerda que queden en análisis. **TERCERO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las once horas con cincuenta y ocho minutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores Magistrados que en ella participan y la Encargada del Despacho de Secretaría General que autoriza y da fe.